



MAT: Nombramiento a Contrata a Don
Oscar Alejandro Fabres Pieckert.

ALGARROBO, 07 de Abril de 2011.-

DECRETO N° 909 /

ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19, 070 de fecha 01 de julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba estatuto de los profesionales de la educación
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10 de junio de 2009, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.990 de 31.12.10, que aprueba Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.
6. D.A. N° 904 de fecha 07.04.11, autoriza subrogancia del Sr. Santiago Cole Osses en alcaldía a contar del 05.04.11.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como docente de la Asignatura de Historia y Geografía, en el Establecimiento Educacional denominado Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo N° 1701, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nombrase a Contrata, a partir del 01 de Marzo de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Alcalde, a Don (a):

OSCAR ALEJANDRO FABRES PIECKERT, Cédula de Identidad (RUN) 5.744.094 - 5, Título "Profesor de Historia Geografía y Educación Cívica", Universidad Austral de Chile, para desempeñar el cargo Docente, como Profesor de Historia y Geografía en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano de Algarrobo, de la Comuna de Algarrobo, con una Jornada de 24 (veinticuatro) horas cronológicas semanales.

II. **Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 01.03.2011 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Mínima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.**

III. **Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo al Sub-Tit. 21 Item 02, Personal a Contrata.**

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE,


SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE (S)



CATALINA CHAGON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


VºBº


SCO/CCHE /MRT/SCO/CRH/evmm.-
DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (1)
